

| REFERENCIA | OBJETO DEL CONVENIO | SECTORES AFECTADOS Y PGOU | PARTES FIRMANTES | FECHA DE APROBACIÓN | FECHA DE FORMALIZACIÓN | BIENES DE ENTRADA | BIENES DE SALIDA | OBLIGACIONES ECONÓMICAS |
|------------|---|---|--|--|------------------------|--|--|---|
| T5-2006 | Convenio urbanístico para la cesión y ocupación de 11.019,22 m2 de suelo de la parcela 18 del Polígono 44 del Catastro de Rústica para la ejecución anticipada por el Ayuntamiento de la Red General SG-14. | Sector II-10 del Plan General de Ordenación Urbana de 2002. | DOÑA MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ-MAYORALAS ALVARO, DON CARLOS BLANCO FERNÁNDEZ-MAYORALAS, DOÑA MARÍA PILAR BLANCO FERNÁNDEZ-MAYORALAS, DON PEDRO JOAQUÍN BLANCO FERNÁNDEZ-MAYORALAS, DON JOSÉ MANUEL BLANCO FERNÁNDEZ-MAYORALAS, DON JULIO ÁNGEL BLANCO FERNÁNDEZ-MAYORALAS y DON LUIS BLANCO FERNÁNDEZ-MAYORALAS. | Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10-10-2006 | 13-12-2006 | 11.019,22 m2 de la parcela 18 del Polígono 44 del Catastro de Rústica. | De los 11.019,22 m2 de la parcela 18 del Polígono 44 del Catastro de Rústica, los propietarios se reservan a su favor los aprovechamientos que resultan del suelo cedido anticipadamente en el Sector II-10 del PGOU y que ascienden a 4.111,2710 unidades de aprovechamiento urbanístico (u.a.s.) una vez deducido el 10% del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento como cesión obligatoria y gratuita, según lo establecido en la ficha urbanística del citado Sector al que el mencionado terreno, objeto de cesión, se encuentra adscrito. | La superficie cedida anticipadamente al desarrollo del Sector II-10 del PGOU, de 11.019,22 m2, se considera como cesión para Red General de Equipamiento, siendo ejecutado por el Ayuntamiento, si bien la urbanización de la citada Red General se repercutirá entre los propietarios del ámbito del Sector II-10, en la parte que les corresponda, con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. |